Num. 4.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no serecibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

del Martes 8 de Enero de 1839.

>0>38€0€

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre retiros militares.

Capitania general de Castilla la Vieja. EL Exemo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 25 de Diciembre

último me dice lo que sigue:

Exemo. Señor. = He dado cuenta á la Reina Gobernadora de un expediente instruido en este Ministerio de mi cargo sobre la verdadera inteligencia al artículo 28 del Reglamento vigente de retiros militares, con motivo de haberlo solicitado con uso de uniforme y fuero criminal el Subteniente del Regimiento infanteria de San Fernando, 11 de línea, Don José Font, sin contar 15 años efectivos de servicio, pero excediendo de ellos con el abono de campaña; y S. M. oido el Tribunal supremo de Guerra y Marina, y de conformidad con su dictámen, se ha servido declarar que el citado artículo 28 del Real decreto de retiros de 3 de Junio de 1828 debe entenderse en su sentido literal, contándose en consecuencia los abonos en el plazo de 15 y 20 años que señala respectivamente á los militares que hayan servido en el Ejército ó en Milicias Provinciales para obtar á la gracia de uso de uniforme de retirados y fuero criminal, puesto que no se expresa en dicho artículo la excepcion que explícitamente consigna para la opcion al menor sueldo de retiro el 9.º del mismo Real decreto, segun el cual se exige como condicion indispensable de este derecho el haber servido activamente 25 años enteros, sin incluir abonos por razon de campaña, siendo la voluntad de S. M. que esta declaracion se aplique al referido Subteniente Don José Font, y sirva de regla general para todos los demas militares que se hallen en el idéntico caso. Y de Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que participo á V. con el propio objeto.

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 4 de Enero de 1839. — Manuel de Latre. — Senor Comandante general de...

Circular sobre Aguardiente.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.= Instruido en esta Intendencia el oportuno expediente para el arrendamiento de los derechos impuestos sobre el consumo de las especies de aguardientes y licores no ha podido tener efecto porque los pueblos, desconociendo las ventajas que á tales contratos resultan á favor de sus propios, ni influyeron como debian en el ánimo de sus particulares á fin de que se interesasen en ellos, ni tampoco les demostraron la utilidad que conocidamente ofrece la exclusion de vender al pormenor ambos artículos hasta media arroba inclusive. Ya que no puede tener lugar en el año actual el arrendamiento de los enunciados derechos, es de mi deber manifiestar á los Ayuntamientos de la Provincia que deben satisfacer en la Tesorería de ella las mismas cuotas que la estaban señaladas en el anterior.

Valladolid 4 de Enero de 1839. = Pedro

Ocaña.

Companía Distinguidos.

Capitania general de Castilla la Vieja. = Estado mayor. = Habiéndose celebrado el dia 22 de Noviembre los exámenes públicos que por reglamento se previenen en la Compañía de Distinguidos de este Distrito, establecida en Zamora, bajo la direccion del Teniente Coronel Don José Pacheco, Capitan Director de la misma; del Capitan Don Eduardo Sentmanat; de los Tenientes Don Benito de Mena y Don Jaime Fernandez Treviño, y del Subteniente Don Bernardino Betegón; y puesto en conocimiento del Exemo. Señor Inspector general de Infantería el resultado de dichos exámenes, que presidió el Exemo. Señor Don Nicolás de Isidro, Comandante

general y Gobernador de la Plaza de Zamora, se ha recibido en el último correo la resolución de dicho Señor Excmo. Inspector general de Infantería

en los términos siguientes:

"Excmo. Señor. = Al Capitan Director de la compañía de Distinguidos de Zamora dirijo en este dia la comunicacion siguiente: La Compañía de Distinguidos de esa Ciudad ha acreditado en el décimo exámen público que celebró el dia 22 de Noviembre último, la laboriosidad y celo de su Director y demas Oficiales profesores, no menos que la aplicacion y escelente conducta de los alumnos en general. Yo me complazco en significar á V. lo satisfecho que me hallo del tino y acierto que muestra en el desempeño de esa direccion, asi como de los esfuerzos de los Señores Oficiales, y de la asiduidad, buen deseo y amor al servicio de sus subordinados. Tengo la mas grata satisfaccion en expresar la que me causa el concepto de sobresalientes que han merecido á la Junta de exámenes Don José Francisco, Don Francisco Sepúlveda, Don Mariano Rodero, Don Narciso Aguado, Don Leopoldo García Ruiz y Don Santiago Ramos, á los que por haber obtenido las mismas brillantes censuras en los anteriores; asi como á Don Gervasio Pascual, que se halla en muy semejante caso, dará V. públicamente un testimonio de mi aprecio y consideracion, estimulando á sus cólegas á imitar tan escelentes modelos. = Habiendo cursado casi todas las materias de reglamento los doce Distinguidos que obtienen lugar preferente en la relacion conceptuada, y reuniendo en estos jóvenes las demas circunstancias indispensables para servir con utilidad el empleo inmediato, formalicé en 7 del corriente una propuesta en su favor, que ha sido aprobada por S. M. en Real orden del dia 9, y en su consecuencia promovidos y destinados á los Cuerpos que se senalan los individuos siguientes:

D. José Francisco, á la 3.ª Compañía del 2.º Ba-

tallon de Soria.

D. Francisco Sepúlveda, á la 1.ª de Granaderos de San Fernando.

D. Felix Martinez Amarita, á la 2.ª del 1.º de Almansa.

D. Mariano Rodero, á la 6.ª del 1.º de Almansa.

D. Pedro María Lastra, á la 2.ª del 1.º de Soria.

D. Salvador Barrachino, á la 1.ª del 1.º de la rincesa.

D. Tomas Diaz Núño, á la 4.ª del 1.º de la

Princesa.

D. Gregorio Izquierdo, á la 1.ª del 2.º de Almansa.

D. Narciso Martin Aguado, á la 5.ª del 1.º de la Princesa.

D. Leopoldo García Ruiz, á la 4.ª del 2.º de Za-

D. Gervasio Pascual, á la 1.ª del 1.º de Almansa. D. Eduardo Catalan, á la 3.ª del 2.º de la Prin-

Siendo la voluntad de S. M. que se ponga desde luego á los agraciados en posesion de sus destinos, con el sueldo correspondiente, interin se les expiden los Reales despachos, hará V. que inmediatamente marchen á incorporarse á sus respectivos batallones que operan todos en el Ejército del Norte, y á cuyos Gefes doy el aviso oportuno para que quede sin efecto la gracia concedida, si no se presentan á pasar la revista de Febrero en sus Cuerpos. Del exacto cumplimiento de cuanto ordeno me dará V.

cuenta puntual, remitiéndome al mismo tiempo las filiaciones duplicadas de los agraciados." = Lo que transcribo à V. E. para su conocimiento y consiguiente à su atento escrito de 5 del actual para que se sirva comunicarlo al Comandante general y Gobernador de Zamora, significándole mi gratitud al interés que manifiesta en el fomento y prosperidad del establecimiento, cuyo brillante estado no puedo menos de reconocer se debe en gran parte á la proteccion distinguida que le dispensa la doble autoridad de V. E. como Capitan general de la Provincia y Subinspector nato de la Compañía."

Lo que de órden del Excmo. Señor Capitan general se hace saber al público en el Boletin militar y oficiales del distrito para que sirva de satisfaccion a los dignos alumnos que han merecido por su aplicacion el ascenso al inmediato grado, y de estímulo á la juventud del pais para dedicarse á abrazar una carrera que ofrece tan prontos adelantos, recompensando el mérito y la virtud de los que la siguen.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en gefe del ejército del centro con fecha 21 del actual dice desde Teruel:

Que el comandante militar de Caspe le participa, que habiendose presentado á las inmediaciones de aquel fuerte el segundo batallon faccioso de Mora hizo una salida con la fuerza disponible de la guarnicion y Milicia nacional, consiguiendo rechazar á los enemigos, causándoles la pérdida de tres oficiales y 40 de la clase de tropa entre muertos y heridos, sin que por nuestra parte haya ocurrido mas desgracia que la de dos individuos fuera de combate.

El Señor conde de Luchana en 24 del propio desde Logroño traslada una comunicacion del comandante general del distrito militar de Búrgos en que participa que el capitan del provincial de Plasencia Don Joaquin Berriz, comandante de una columna en persecucion de las gavillas de rebeldes en la Sierra, consiguió despues de seguir de cerca la faccion del Herrero de Silos, arrojarla en Carrazo, donde se hallaba el subteniente Zaldivar con 40 hombres, quienes causaron al enemigo varios heridos, haciéndoles prisioneros un sargento y dos rebeldes.

El capitan general de Castilla la Nueva en 25 participa que el comandante de la columna de operaciones del distrito de Almorox, Don Bonifacio Marcó, al saber que los cabecillas Patricio y el Tejedor vagaban con unos 80 caballos por los pueblos de la Aldea y Paredes, dispuso la noche del 21 que la compañía de cazadores del tercer batallon de Ceuta persiguiese de cerca al enemigo, siendo el resultado haberle atacado y batido en el monte del Berrocal, cayendo en nuestro poder 13 rebeldes, incluso el cabecilla Tejedor.

Lo que participo a l., son el projeto objeto.

opcion al menor suchto de rento el o.º del

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del despacho de Gracia y Justicia.

Juzgado de primera instancia de Vigo. = Exemo. Sr. : Desde que me encargué de este juzgado de primera instancia con que la augusta munificencia de S. M. se dignó agraciarme, he mirado como un deber sagrado, no solo administrar cumplida y recta justicia á sus honrados habitantes, sino tambien cooperar con todas mis fuerzas al afianzamiento de la paz y seguridad de los mismos. A este fin procuré adquirir las noticias y datos necesarios para exterminar la gavilla de ladrones mandada por un tal Guisande, ya fugado de las cárceles, que no solo quitaba la seguridad en los caminos y turbaba el sosiego de las familias arrebatándolas sus fortunas, sino que por sus relaciones en el pais y extensas raices se hubiera muy pronto convertido en verdadera faccion que atentase contra nuestra ley fundamental y el trono legitimo de nuestra augusta Reina. Adquiridas por fin las noticias necesarias, salí de esta ciudad el domingo 9 del corriente á las nueve y media de la noche con 14 soldados que tomé de los del castillo de Castro que con generosa voluntad tuvo á bien proporcionarme el señor gobernador de esta plaza; y marchando con la conveniente reserva hasta la una, caí á esta hora sobre el punto convenido con el alcalde constitucional del Porriño, con el cual y con el juez de primera instancia de Tuy estaba de acuerdo. Cercamos los puntos en que los agavillados debian hallarse; y tuve la satisfaccion de que cuatro cayesen en nuestro poder, aunque acompañada del sentimiento de que hubiesen logrado fugarse los dos cabecillas Guisande y el portugues (este desertor de Portugal), sin que á este le tocasen los tiros que sobre él se dispararon. Con los cuatro aprehendidos y algunos objetos de los robados á las iglesias me retiré á esta ciudad, y cuando exclusivamente me dedicaba á la formación de la causa, recibí avisos confidenciales de que Guisande habia sido gravemente herido en mi primera salida, y que tal vez al dia siguiente se pasaría al inmediato reino de Portugal, si en aquella misma noche no se lograba sorprenderle. Salí con efecto á las doce y media de ella con 12 soldados del acreditado provincial de Monterey que el señor gobernador coronel D. Juan Vasadre puso á mi disposicion con la misma buena voluntad y perfecta armonía que antes lo habia hecho, y á las cuatro de la mañana me hallaba en el punto que se me habia indicado como mas conveniente, donde ya estaban algunos Nacionales de las parroquias inmediatas y el activo y celoso alcalde constitucional del Porriño D. Juan Paz y Rodriguez tambien con Nacionales de su mando. Se tomaron los caminos que podian conducir á Portugal, y procedimos al reconocimiento de los sitios en que con fundamento se suponia estuviera el cabecilla; pero solo pude lograr la seguridad de que se hallaba gravemente herido en otra parroquia. Pasamos á ella sin descansar, y despues de tres dias de marchas, segun los avisos que se me comunicaban, prendí por fin al portugues á las dos de la noche del 16, cerca de Portugal, á cuyo reino pocas horas antes habia pasado Guisande sin poderse hacer cura alguna á causa de la activa persecucion que sufrió. Inmediatamente pasé oficio al juez de Tuy, para que de acuerdo con las autoridades portuguesas procurasen la captura de aquel, que debia estar en una de tres casas que se le designaban; y aunque ignoro aun el resultado de sus

gestiones, debo suponer haya conseguido el objeto, o que haya muerto el indicado cabecilla de resultas de su abandonada herida. Al dia siguiente aprehendí otros dos, y ayer se me trajo otro; por manera que son ya ocho de la gavilla los que tengo presos, entre ellos dos de los principales; y si á esto se agrega la muerte del gefe, como es de suponer, aquella habrá quedado totalmente desecha, y restituida la seguridad a este partido de que mas y mas hubiera ido careciendo de dia en dia. Tal ha sido, Excmo. Sr., el dichoso resultado de mis activas diligencias y persecucion, el cual tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. segun por punto general está prevenido á los de mi clase.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 19 de Diciembre de 1838. = Exemo. Sr. = El juez de primera instancia, Fernando Calderon Collantes = Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho

universal de Gracia y Justicia.

Juzgado de primera instancia de la ciudad de Vigo = Exemo. Señor: Por mi comunicacion de 19 del corriente se serviria V. E. reconocer las importantes ventajas que, sin otro auxilio que el que la confianza de los habitantes de este partido me proporciona y una pequeña partida del provincial de Monterey, pude obtener sobre la gavilla de Guisande las dos veces que salí en su persecucion. Pero en la premura con que extendi el parte se me pasó poner en el superior conocimiento de V. E. que, ademas de los ocho individuos que aprehendí, les tomé tambien varias armas, objetos de los des-tinados al culto divino robados á las iglesias, y el caballo del portugués y la mula del mismo Guisande, que por no tener dueño conocido y ser de ínfima calidad, dejé á los aprehensores en justa, aunque pequeña, retribucion de sus fatigas. Ahora tengo tambien la complacencia de participar á V. E. que el mismo Guisande fue preso ayer por las autoridades portuguesas, y remitido á Tuy á consecuencia de mis exhortos, y de no poder aquel moverse de un punto á otro de resultas de su herida y haberle seguido constantemente dos confidentes mios que al efecto destiné.

De este modo, Exemo. Señor, queda en mi poder esperando el fallo de la ley toda la gavilla que por tanto tiempo habia turbado la tranquilidad de esta provincia, arrebatando las fortunas de sus honrados habitantes, y profanando los templos de Dios con el robo de los objetos destinados á su culto, y que obligará al gefe político á solicitar tropa del Exemo. Señor capitan general. Es mi mayor satisfaccion haber hecho este importante servicio al pais sin que se derramase mas sangre que la del cabecilla, ni se gravase el erario ni á los pueblos con un solo maravedí, pues el gasto personal de los soldados y Nacionales de las aldeas que me acompañaron en ambas expediciones fue costeado por mi, y ellos no han percibido ni reclamado lo que por las disposicionas vigentes les corresponde. Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo que me está prevenido, y para su justa satisfaccion y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo Diciembre 22 de 1838.

Exemo. Señor. El juez de primera instancia, Fernando Calderon y Collantes. Exemo. Señor Se-

20 cretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre à este juez por el importante servicio que ha prestado en esta ocasion, y que se tenga en consideración en su carrera, para lo cual se haga la mención oportuna en su hoja.

Partes recibidos en esta Capitania general.

Comandancia general de la Provincia de Palenlencia, = 1.2 Seccion. = Excmo. Señor. = En este momento acabo de recibir un oficio del Señor Comandante general de la Provincia con fecha 29 del corriente, desde Revilla de Collazos, en el que me dice lo siguiente. = El Comandante de armas de Cervera de Riopisuarga con fecha de ayer me dice lo que sigue: En este momento acaba de entrar la columna de operaciones de Burgos que viene de la Pernia y Lebauza: ha sorprendido á Don Angel, el que escapo, y le hizo 16 prisioneros, entre los que viene el asesino sobrino de Pepon, y un desertor de este destacamento que se marcho estando de centi-nela, los que están en capilla y dentro de una hora serán pasados por las armas. Tambien sale en esta hora una respetable partida á ocupar los puntos que V. S. me designa hasta nuevo aviso, no habiendose verificado la ocupacion de Lebauza, y se verificará por la tropa de esta columna si fuere necesario, pues regularmente permanecerá en esta todo el dia de mañana. = Lo que transcribo á V. S. con satisfaccion, pues este fruto que se ha logrado conseguir contra los rebeldes á efecto de la activa persecucion que de dia y noche les estoy haciendo, pues es indudable que de sus consecuencias se ven precisados a huir y buscar una salida, y como todas y las mas las ocupan fuerzas mias o las auxiliares de las Provincias de Leon y Burgos, es natural el que alguna recaiga en fruto de la persecucion. Voy á seguir mis movimientos centrales, y no me da lugar para duplicar comunicaciones; por lo tanto ruego á V. S. se sirva hacerlo en mi nombre al Excmo. Señor Capitan General, al Gefe superior político, y al público para su satisfacción. = Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 30 de Diciembre de 1838. = Exemo. Señor. = P. A. D. C. G., El Teniente de Rey, Antonio Terán. = Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja.

Comandancia general de la Provincia de Palencia. Excmo. Señor: El Señor Comandante general de esta Provincia me dice con fecha de ayer desde Carrion lo que sigue: Acosado, perseguido y ostigado por todos lados el insigne Escalera, segun el movimiento parcial y convinado de todas mis columnas, huyendo el 30 de la de D. Pedro Rodriguez pasó á la parte de Sahagun, se encontró de frente en Villota del Páramo con otra de las fuerzas de Leon situadas en Guardo, destacada al efecto por disposicion mia, semejantes enemigos no pueden proporcionar una gloria completa á sus perse-

guidores, por que temiendo el rigor de las leyes que tienen provocadas, su primer cuidado es salvar á todo trance sus personas, esto es causa de que su esterminio se consiga poco á poco y á fuerza de constancia. = De aqui es que en este encuentro solo se ha hecho un prisionero, se han cogido dos trabucos y un caballo, rescatando el prisionero del 4.º Escuadron franco que quedaba en su poder. Dispersados se dirigen a Guardo, donde subsiste la mayor fuerza de la columna de Leon; y como la que los vatió sigue su movimiento y la del Capitan Rodriguez sigue lo propio en cumplimiento de su peculiar objeto, espero por momentos otros resultados, que unidos á los que ya he obtenido completarán bien pronto la obra empezada. Sin embargo tengo ya la satisfaccion de contar 26 prisioneros desde que empezaron mis operaciones: 16 en la Pernía, 4 en la parte de Avinante, 3 en Villapun, 2 en Polvorosa y 1 en Viliota; mas los 4 que hizo esta guarnicion los dias antes de salir yo de esa, con los que son de baja para ellos 30, que no volverán á acosar la Provincia. = Y en cumplimiento de lo prevenido por el expresado Gefe tengo el honor de ele-varlo á la superioridad de V. E. para su satisfac-cion y efectos que sean consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 2 de Enero de 1839.= Exemo. Señor .= El Teniente Rey, Antonio Teran .= Exemo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja.

WALLAND THE THE TAXABLE PROPERTY OF THE PROPER

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo, en cumplimiento de lo prevenido por la Excma. Diputación provincial en 7 de Junio del año próximo anterior, publicada en el Boletin oficial núnero 70, se cita á los forasteros para que por sí ó por medio de apoderados se presenten en esta villa el Domingo 27 del corriente para nombrar en Junta, que presidirá uno de los dos Alcaldes, el representante que ha de intervenir en los amillaramientos y repartimientos de contribuciones de este año; en el concepto que no se oirá reclamacion de agravios posteriormente.

En la villa de Villanueva de Duero, tres leguas de esta Ciudad, se vende cierto número de tierras que fueron viñas, y una casa que tiene un hermoso lagar, en precio muy arreglado: la persona que le acomodase entrar en el todo ó parte, acudirá en esta Ciudad á Don Antonio Pascual, calle de las Parras, número 10.

Don Santiago Vela, Cirujano en esta Ciudad, que vive calle de Chapuceros número 8, tiene en su estanque acopio de Sanguijuelas de superior calidad, á precio de diez cuartos por menor, y á real por mayor.

El Diablo Cojuelo, periódico satírico burlesco, que se publicará en Leon desde principios de Enero los Miércoles y Sábados de cada semana, en medio pliego en 8.º Se suscribe en esta Ciudad en la Administracion de Correos, á dos reales y medio al mes, franco de porte.

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO. DE COMPA SUPERE SE ESTADA